

# CONVENIO ENTRE LAS ROZAS INNOVA, EL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID Y BETALAB INNOVATION S.L. (GEEKSHUBS) PARA LA PROMOCIÓN DEL EMPRENDIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y LA ATRACCIÓN DEL TALENTO MEDIANTE LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA DEL EVENTO CTO SUMMIT EN LA CIUDAD DE LAS ROZAS

## REUNIDOS

De una parte, D. José de la Uz Pardos, Presidente del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Innovación y Desarrollo Tecnológico de Las Rozas de Madrid, S.A. (en adelante Las Rozas Innova), con domicilio a efectos de notificaciones en Las Rozas de Madrid, Calle Jacinto Benavente 2A y CIF A84116698.

De otra parte, Dña. Alba Monteiro de Oliveira Gil, Concejala-Delegada de Economía, Innovación y Empleo del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, por Decreto de delegación del Alcalde -Presidente Resolución núm. 4/2024, de 8 de enero de 2024 en representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (en adelante Ayuntamiento) con domicilio social en Plaza Mayor nº 1, y CIF P2812700I, asistida por el Director de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. ANTONIO DÍAZ CALVO, para dar fe del acto con firma electrónica cuya fecha iniciará los efectos de la formalización.

Y de otra, D. Santiago Sánchez Alepuz con DNI 33471605G como administrador de la mercantil BETALAB INNOVATION S.L., con CIF nº B98625940 con domicilio en Avda. Cataluña nº 11, bajo dcha. 46020 Valencia, en adelante GEEKSHUBS, entidad inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Diario 778, asiento 207, Tomo 9774, folio 182, hoja V-158872. Lo hace en calidad de administrador mercantil en virtud de escritura pública otorgada ante el Ilustre Notario Fernando Pascual de Miguel en fecha 26 de marzo de 2014 con número de protocolo 720/14.

Ambas partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confiere en Derecho para formalizar el Presente Convenio.

D. ANTONIO DÍAZ CALVO, también por razón del cargo y para dar fe del acto, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 3, apartado 2, párrafo i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo

## EXPONEN



**PRIMERO.** La Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en su artículo 86.1, establece que las Administraciones Públicas podrán celebrar convenios con personas de derecho privado, siempre que no sean contrarios al ordenamiento jurídico, ni versen sobre materias no susceptibles de transacción y tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**SEGUNDO.** Que GEEKSHUBS es una empresa de servicios para profesionales IT que desde 2019 organiza el congreso CTO Summit como foro profesional con ponencias, acciones de patrocinio y relaciones sectoriales.

Objetivos generales del evento:

- La formación y capacitación del Director/a de Tecnología de las compañías.
- El avance de la ciencia informática.
- La generación de empleo cualificado y de valor añadido para el país.
- El acompañamiento y fomento de las relaciones de los profesionales del sector tecnológico.
- La generación de oportunidades de innovación y nuevos negocios.
- La visibilidad de las empresas y el acceso a sus clientes.
- La captación de financiación.
- La generación de acuerdos estratégicos.
- Y la creación de empleo.

El congreso nace en 2019 como foro formativo y de empoderamiento de la figura del CTO (Director/a de Tecnología). Este enfoque venía justificado por la visibilidad que el rol del CTO tenía en las empresas. Además, se trata de un nicho de público desatendido hasta la fecha y que no cubría ningún otro evento nacional (a fecha de 2023 continúa siendo el único congreso dirigido a este cargo).

La evolución positiva que ha vivido el CTO en las empresas (desde su reconocimiento como directores al igual que puede ser el director/a de finanzas o recursos humanos), unido a los cambios del mercado laboral (donde existe una demanda de puestos de trabajo de programación superior a la oferta) se han venido reflejando en las posteriores ediciones que se han celebrado.

Estos mismos argumentos justifican la continuidad del evento durante los próximos años. A ello se añade los avances técnicos (por ejemplo, la Inteligencia Artificial y su impacto en la forma de dirigir equipos IT) y la evolución del sector.

A partir de 2024 (coincidiendo con la quinta edición), y gracias a la colaboración que Las Rozas Innova aporta, el evento vivirá un enfoque experimental donde el asistente no solo asiste para formarse y estar al corriente de las novedades, sino de conectar con otros asistentes y empresas y vivir actividades que le vinculen con la ciudad del talento.



TERCERO. Que dentro del objeto social de Las Rozas Innova está el desarrollo de proyectos de fomento del emprendimiento e innovación y atracción de empresas de nueva creación que comercialicen productos y/o servicios a través del uso intensivo de las tecnologías de la información y la comunicación (empresas startup), incluso mediante la gestión de espacios compartidos de trabajo (coworking) y/o residencia (coliving), así como proyectos de soluciones Smart City y el fomento de la innovación a través de la Compra Pública Innovadora, en base a los conceptos de eficiencia y sostenibilidad,

También dentro el objeto social de Las Rozas se incorporan los siguientes dos puntos:

- Participar, fomentar, gestionar e impulsar patrocinios y la celebración de toda clase de Ferias, Foros, Certámenes, Exposiciones y Eventos, para la promoción de la Ciudad.
- Impulso y conexión del tejido emprendedor, empresarial, investigador, asociativo y educativo local para el posicionamiento competitivo del municipio a nivel nacional e internacional basado en la innovación y el talento.

Por lo que, al actuar sobre todas estas partes, Las Rozas Innova trabaja en potenciar el desarrollo del ecosistema empresarial, en particular con perfil tecnológico e innovador. Para ello, ha puesto en marcha diversas líneas de trabajo entre ellas:

- La creación de un Hub de trabajo para startups y también empresas de servicios que puedan darles apoyo en el desarrollo de sus productos, comercialización, etc. El objetivo es que el espacio actúe como plataforma para el encuentro y la colaboración entre las empresas que se instalen en él, con Las Rozas Innova y con otros agentes del ecosistema.
- El impulso al talento local y a la atracción de talento de otras partes, potenciando la conexión educación - empresa, la formación para el emprendimiento, pero también para la adquisición de competencias conectadas con mercado y el impulso a la imagen de Las Rozas y de la región noroeste como la región del talento.

Las Rozas Innova junto al Ayuntamiento de Las Rozas tienen la voluntad de promocionar la ciudad como destino para la atracción de talento innovador, convirtiendo a Las Rozas y su área de influencia, en un lugar atractivo para las empresas tecnológicas con alto potencial, en el que se facilita y se fomenta la I+D, se apoya al tejido empresarial y promueve la consolidación de pymes y startups punteras y donde colaboran los sectores privado, público, centros educativos y universidades, escuelas de negocios, centros de investigación y ciudadanos.



Así mismo, el Ayuntamiento de Las Rozas, a través de la Dirección General de Turismo, trabaja en diferentes campañas y acciones para poner en valor el municipio de Las Rozas como atractivo turístico. Así se trata de potenciar diferentes zonas y lugares de la ciudad para atraer visitantes y que eso redunde en una mayor actividad comercial y económica para el ecosistema empresarial de la ciudad.

Una de las acciones llevadas a cabo por la DG de Turismo es la presencia en ferias, eventos promocionales de la región o puntos de información al turista en lugares estratégicos.

CUARTO. Las tres entidades coinciden en la importancia y la necesidad de desarrollar una relación de colaboración eficaz que facilite el logro de objetivos de interés común a través de la realización de actividades conjuntas: colaborar en el impulso al crecimiento del ecosistema empresarial y emprendedor de Las Rozas y de su talento innovador.

En base a lo anterior, todas las Partes están de acuerdo en suscribir el presente Convenio de Colaboración (en adelante el “Convenio”) que se registrará por las siguientes

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO

Este convenio tiene como objeto regular la colaboración entre las entidades firmantes en la coorganización, realización y difusión de una serie de acciones que buscan cumplir objetivos tales como:

1. La mejora de la imagen internacional de la ciudad de Las Rozas y de la competitividad de su tejido empresarial.
2. El impulso del emprendimiento, de las startups y pymes de su ámbito de influencia.
3. La atracción de inversión y de talento internacional.
4. La creación de empleo de alto valor añadido.
5. Promoción de Las Rozas como destino turístico especializado en productos que generan valor a la ciudad.

La actividad principal que se propone para el cumplimiento de los objetivos descritos es la coorganización del encuentro internacional CTO SUMMIT LAS ROZAS en varias ediciones en la ciudad de Las Rozas.

Se podrán incorporar actividades adicionales que persigan dichos objetivos, ya sea con el acuerdo entre Las Rozas Innova y Geekshubs o entre el Ayuntamiento y Geekshubs.

### SEGUNDA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ROZAS INNOVA

#### Derechos



1. Utilizar imágenes de la marca CTO Summit en la comunicación y publicidad de los servicios que considere, tales como su denominación, logotipos y/o marcas.
2. Usar la designación de Colaborador de máximo nivel (Coorganizador) para CTO Summit Las Rozas en cada una de las ediciones que se organicen en el marco de ese convenio.
3. Utilizar la denominación, logotipos y marcas de CTO Summit en publicidad del evento, pudiéndolos asociar a su marca durante la vigencia del presente acuerdo para indicar la relación de colaboración.
4. Mención en notas de prensa de CTO Summit como colaborador de máximo nivel (coorganizador).
5. Aparición de la denominación, logotipos y marca de Las Rozas Innova en fachada principal del evento, cartelería, zona de photocall, zonas de acceso, pantallas del evento, programa y acreditaciones impresas (parte frontal) de CTO Summit en su condición de colaborador de máximo nivel (coorganizador).
6. Aparición de la denominación, logotipos y marca de Las Rozas Innova en la web y la plataforma de CTO Summit en su condición de colaborador de máximo nivel (coorganizador).
7. Aparición de la denominación, logotipos y marca de Las Rozas Innova en el video resumen con la cobertura de CTO Summit.
8. Aparición de la denominación, logotipos y marca de Las Rozas Innova en las retransmisiones en streaming y/o grabaciones de CTO Summit.
9. Aparición de la denominación, logotipos y marca de Las Rozas Innova en las pausas durante el evento de CTO Summit.
10. Participar en la organización de todos los actos y agenda institucional de ambos encuentros, incluidos la inauguración y clausura del encuentro, entregas de premios, momentos de mayor presencia mediática, y acceso a todos eventos exclusivos.
11. Comunicar las actividades derivadas del presente convenio a través de los medios que considere oportunos.
12. Derecho de uso de imágenes del desarrollo de las actividades que se lleven a cabo para comunicación de Las Rozas Innova en sus acciones de promoción.
13. Disponer de un informe sobre el Análisis del Impacto Socioeconómico del encuentro CTO Summit en la ciudad de Las Rozas que sirva para valorar la edición y contribuya a un mejor posicionamiento de la ciudad de Las Rozas en materia tecnológica y de innovación.

## Obligaciones

1. Colaborar en la organización del evento internacional CTO Summit Las Rozas, el único evento tech que reúne a CTOs en España con el objetivo de convertirse en una plataforma de impulso del talento tecnológico, y la difusión de negocios de alto valor añadido con carácter multidisciplinar. Dentro de la colaboración se desarrollarán las siguientes actividades:



1. Designar a 2 responsables para coordinar las actuaciones, impulsando la celebración del evento y la participación activa de todos los actores implicados, colaborando en su realización y comprobando la correcta ejecución de las actuaciones desarrolladas en el marco del presente convenio.
  2. Presentar los servicios y las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Las Rozas y Las Rozas Innova para el impulso a las startups y a las pymes, el apoyo al emprendimiento y para la atracción de talento internacional a la ciudad de Las Rozas.
  3. Promover la participación de invitados de relevancia institucional con el fin de dar mayor relevancia al evento que posicionará a la ciudad de Las Rozas como un hub relevante en materia tecnológica para la atracción de inversiones.
  4. Promover la participación de las empresas locales en las diferentes opciones que CTO Summit ofrece a través de conferencias, espacios expositivos etc.
  5. Promover y coordinar la participación activa de las distintas concejalías del Ayuntamiento de Las Rozas, impulsar la participación de los ciudadanos en la celebración del evento, su tejido empresarial, autónomos, estudiantes, empresas innovadoras, startups y agentes sociales.
  6. Incorporar la información relativa al desarrollo de este convenio en la Web de Las Rozas Innova y en otros medios de comunicación que fomenten la visibilidad y presencia como colaboradores en el mismo.
  7. Conectar a la organización del CTO Summit con el tejido empresarial, asociativo, educativo, locales y regionales para dar a conocer distintas posibilidades participación.
  8. Las Rozas Innova puede proponer, a GEEKSHUBS, actividades, temáticas o cualquier acción que considere adecuada y esté alineada a sus objetivos de ciudad del talento o tecnología, en particular relacionadas con el talento y el talento joven. GEEKSHUBS deberá aceptar las propuestas o proponer alternativas que tengan cabida dentro del evento CTO Summit pudiéndose rechazar las propuestas iniciales si no son adecuadas para la organización.
- 
2. Incorporar a Geekshubs al Hub Las Rozas Innova como usuario-colaborador pudiendo disponer de 1 puesto de trabajo (no exclusivo) y de salas de reuniones en las mismas condiciones que los usuarios tipo 3 del Hub.
  3. Realizar una aportación económica que se acordará anualmente y se establecerá en contrato de patrocinio independiente.
  4. Puesta en marcha los acuerdos reflejados en los distintos anexos de acuerdos que se elaborarán para las distintas ediciones anuales.





## TERCERA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

### Derechos

1. Utilizar imágenes de la marca CTO Summit en la comunicación y publicidad de los servicios que considere, tales como su denominación, logotipos y/o marcas.
2. Usar la designación de Colaborador de máximo nivel (coorganizador) para CTO Summit Las Rozas en cada una de las ediciones que se organicen en el marco de ese convenio.
3. Utilizar la denominación, logotipos y marcas de CTO Summit en publicidad del evento, pudiéndolos asociar a su marca durante la vigencia del presente acuerdo para indicar la relación de colaboración.
4. Mención en notas de prensa de CTO Summit como colaborador de máximo nivel (coorganizador).
5. Aparición de la denominación, logotipos y marca del Ayuntamiento de Las Rozas en fachada principal del evento, cartelería, zona de photocall, zonas de acceso, pantallas del evento, programa y acreditaciones impresas (parte frontal) de CTO Summit en su condición de colaborador de máximo nivel (coorganizador)
6. Aparición de la denominación, logotipos y marca del Ayuntamiento de Las Rozas en la web y la plataforma de CTO Summit en su condición de colaborador de máximo nivel (coorganizador).
7. Aparición de la denominación, logotipos y marca del Ayuntamiento de Las Rozas en el video resumen con la cobertura de CTO Summit.
8. Aparición de la denominación, logotipos y marca del Ayuntamiento de Las Rozas en las retransmisiones en streaming/grabaciones de CTO Summit.
9. Aparición de la denominación, logotipos y marca del Ayuntamiento de Las Rozas en las pausas durante el evento de CTO Summit.
10. Comunicar las actividades derivadas del presente convenio a través de los medios que considere oportunos.
11. Derecho de uso de imágenes del desarrollo de las actividades que se lleven a cabo para comunicación de Las Rozas Innova en sus acciones de promoción.

### Obligaciones

1. Colaborar en la organización del evento internacional CTO Summit Las Rozas, el único evento tech que reúne a CTOs en España, con el objetivo de convertirse en una plataforma de impulso del talento tecnológico, y la difusión de negocios de alto valor añadido con carácter multidisciplinar. Dentro de la colaboración se desarrollarán las siguientes actividades:
  - o Designar a 1 responsable para coordinar las actuaciones, impulsando la celebración del evento y la participación activa de todos los actores implicados, colaborando en su realización y comprobando la correcta ejecución de las actuaciones



- desarrolladas en el marco del presente convenio. Esta persona u otras adicionales al proyecto serán las responsables de la coordinación de la participación de las diferentes concejalías y equipos técnicos implicados en la correcta ejecución del evento, en particular en el plano de montaje, desmontaje y ejecución del evento en los días indicados.
- o Promover junto a Las Rozas Innova la participación de invitados de relevancia institucional con el fin de dar mayor relevancia al evento que posicionará a la ciudad de Las Rozas como un hub relevante en materia tecnológica para la atracción de inversiones.
  - o Promover junto a Las Rozas Innova la participación de las empresas locales en las diferentes opciones que CTO Summit ofrece a través de conferencias, espacios expositivos etc.
  - o Promover junto a Las Rozas Innova la participación de estudiantes en el evento, promoviendo su participación como voluntarios en el mismo.
  - o Incorporar la información relativa al desarrollo de este convenio en la Web del Ayuntamiento de Las Rozas y en otros medios de comunicación que fomenten la visibilidad y presencia como colaboradores en el mismo, así como en portal de transparencia.
2. Facilitar los espacios adecuados para la celebración de diferentes hitos de CTO Las Rozas, en particular, cesión del Auditorio Joaquín Rodrigo o espacio Multiusos, entre otros posibles espacios, durante los días de celebración del evento y los necesarios para un correcto montaje y desmontaje del mismo, con los equipamientos en ellos disponibles, así como los técnicos necesarios para llevar a cabo el evento, en particular sonido, iluminación en sus jornadas de trabajo habituales y así como los servicios existentes en la operativa normal de la infraestructura tales como limpieza y mantenimiento dentro de su operativa normal para las instalaciones cedidas. Los espacios concretos se decidirán año a año.
  3. Traslado, instalación y recogida de equipamiento/mobiliario disponible para actividades tales como vallas, tarima, elementos de escenografía que provea el Ayuntamiento.
  4. Organización, coordinación y despliegue del dispositivo de seguridad y emergencias necesario para el correcto desarrollo del evento.
  5. Apoyo en la coordinación de actividades adicionales al congreso para la conexión del mismo y de sus participantes con la ciudad, tales como acciones para el impulso al comercio, culturales, promoción turística, etc...
  6. Puesta en marcha los acuerdos reflejados en los distintos anexos que se elaborarán para las distintas ediciones anuales.

## **CUARTA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE GEEKSHUBS**

### **Derechos**





1. Utilizar la denominación, logotipo y marca de Las Rozas Innova y el Ayuntamiento de Las Rozas en publicidad del evento, pudiéndose asociar a su marca durante la vigencia del presente convenio para indicar la relación de colaboración en la imagen y material de las actuaciones señaladas.
2. Comunicar las actividades derivadas del presente convenio a través de los medios que considere oportunos.
3. Recibir de Las Rozas Innova la aportación económica que se establecerá mediante contrato de patrocinio independiente.
4. Utilizar los espacios cedidos por el Ayuntamiento de Las Rozas en las condiciones indicadas en las cláusulas correspondientes.

### Obligaciones

1. Geekshubs es el responsable de la organización del evento a nivel contenidos, logística, ticketing, comunicación, etc.
2. Contratar equipos - proveedores adicionales que completen y complementen a los equipos del Ayuntamiento de Las Rozas o de sus proveedores de servicios para asegurar el correcto desarrollo del evento y el correcto mantenimiento de las instalaciones. Sin ser exhaustivo, servicio adicional de limpieza, seguridad, técnicos audiovisuales, sonido, etc....
3. Promover Las Rozas como sede para empresas de base tecnológica, difundiendo las fortalezas del ecosistema de la región.
4. Compartir su conocimiento del sector de la tecnología para el diseño de programas y/o acciones promocionales de la ciudad.
5. Coordinar la totalidad de la actividad CTO Summit, a nivel programa, logístico.
6. Coordinar los actos de inauguración y clausura de CTO Summit, momentos de mayor presencia mediática.
7. Facilitar la asistencia del Ayuntamiento de Las Rozas / Las Rozas Innova a las sesiones previas y de valoración posterior de ambos encuentros.
8. Incluir la presencia de imagen del Ayuntamiento de Las Rozas / Las Rozas Innova en las posibles retransmisiones en streaming/grabaciones de ambos encuentros.
9. Destacar la imagen del Ayuntamiento de Las Rozas / Las Rozas Innova en todas las comunicaciones del evento: mailings, folletos, photocall, pantallas en el evento, espacio Web, aplicación y en el video con la cobertura post evento.
10. CTO Summit será el responsable de la Comunicación del Congreso, generando el contenido (notas de prensa, videos, creatividades, fotografías...) necesario para la difusión del mismo. Dicho contenido será compartido con Las Rozas Innova y Ayto Las Rozas para su difusión desde perfiles y BBDD de Las Rozas Innova y Ayto Las Rozas. Dicho contenido deberá ser validado previamente por el equipo de Comunicación de Las Rozas Innova como colaboradores de máximo nivel (coorganizadores)



11. Elaborar un informe sobre el Análisis del Impacto Socioeconómico del encuentro CTO Summit en la ciudad de Las Rozas que sirva para valorar la edición y contribuya a un mejor posicionamiento de la ciudad de Las Rozas en materia tecnológica y de innovación.
12. Puesta en marcha los acuerdos reflejados en los distintos anexos de acuerdos que se elaborarán para las distintas ediciones anuales.

## **QUINTA. COMPROMISO FINANCIERO.**

La posible aportación dineraria a Geekshubs por parte de Las Rozas Innova, en su caso, se comprometerá anualmente mediante el correspondiente contrato de patrocinio suscrito entre ambas partes.

Este convenio no supone aportación económica por parte del Ayuntamiento de Las Rozas.

## **SEXTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONVENIO.**

Para la gestión, seguimiento y control de la ejecución el presente Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se constituirá una Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control que estará compuesta por dos técnicos de Las Rozas Innova, un técnico del Ayuntamiento de Las Rozas y dos miembros designados por Geekshubs para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantarse derivados del presente Convenio, así como proponer a las partes firmantes cualquier modificación del mismo.

Las modificaciones de tipo técnico, que no constituyan modificación sustancial del Convenio, podrán ser acordadas por la propia Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control.

Para ello, la Comisión de Seguimiento se reunirá cuando sea necesario, al menos una vez al año, y siempre que lo solicite una de las partes.

De las reuniones de la Comisión de Seguimiento se levantará, en su caso, Acta elaborada al efecto, en la que se reflejen de manera escrita y detallada las valoraciones y acciones de coordinación de actividades tratadas por sus miembros.

Asimismo, se nombrará un coordinador responsable por cada una de las entidades firmantes, con el fin de asegurar la coordinación entre ellas y de velar por la correcta realización de las acciones acordadas.

## **SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Las Partes cumplirán en todo momento con lo establecido en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE)



2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, que entró en vigor en mayo de 2018 y que en España se materializa a través de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales para cualquier tratamiento de datos personales que fuera necesario con motivo de la gestión del presente Acuerdo.

Las Partes informan a los firmantes del Convenio (en adelante, los "Firmantes") de que tratarán sus datos personales como responsables del tratamiento para fines relacionados con el mantenimiento y ejecución del Convenio, por lo que el periodo de conservación de los mismos se limitará únicamente a la duración de la relación convencional, sin perjuicio de la conservación de los datos que fuera necesaria posteriormente durante el tiempo en que pudieran surgir responsabilidades derivadas del tratamiento, en cumplimiento con la normativa vigente en cada momento. La base de legitimación para el tratamiento de los datos personales de los Firmantes es, por tanto, la ejecución del Convenio.

Los Firmantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento dirigiéndose por escrito a:

- Con relación a Las Rozas Innova a través del correo electrónico [dpo@lasrozasinnova.es](mailto:dpo@lasrozasinnova.es).
- Con relación al Ayuntamiento de Las Rozas través del correo electrónico [solicitudesarco@lasrozas.es](mailto:solicitudesarco@lasrozas.es)
- Con relación a Geekshubs a través del correo electrónico [hi@geekshubs.com](mailto:hi@geekshubs.com)

Igualmente, los Firmantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control correspondiente y, en particular, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Asimismo, los Firmantes podrán ponerse en contacto por escrito para cualquier cuestión relacionada con el tratamiento de sus datos personales a través del Delegado de Protección de Datos de las Partes en las mismas direcciones de correo indicadas anteriormente.

Por último, es posible que, durante la vigencia del convenio, las Partes deban facilitarse datos personales de terceras personas, a saber, personas de contacto o empleados, o asistentes al evento de algunas de las Partes para la ejecución y desarrollo del Convenio o bien para el cumplimiento de obligaciones propias de las Partes. En tales supuestos, las Partes se compromete a informar a dichos terceros acerca del tratamiento de sus datos, antes de facilitar tales datos a la otra Parte, en los términos recogidos en esta Cláusula.

## OCTAVA. DIFUSIÓN Y CONFIDENCIALIDAD



Mediante el presente Convenio y únicamente durante la vigencia del mismo, las partes se autorizan de manera no exclusiva, recíprocamente, a utilizar sus respectivas marcas y/o logos, a los efectos de la ejecución del presente Convenio y, en particular, para divulgar y promocionar las acciones ejercitadas por ambas partes, en el marco del mismo. La anterior autorización no incluye la utilización de las marcas de ambas partes en promociones de productos concretos o en contextos distintos a los regulados en el presente Convenio.

Las partes declaran ser titulares o tener concedidos los derechos de propiedad industrial e intelectual necesarios sobre la marca y el signo distintivo.

Las marcas, logotipos y signos distintivos de las “Partes” se utilizarán exclusivamente en la versión que facilite cada titular a la otra “Parte”, sin que se pueda alterar colores, formas símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca y, por consiguiente, dará derecho a resolver el presente Convenio y exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios.

Todas las marcas y demás derechos de propiedad industrial, titularidad de cada una de las partes que se utilicen en la difusión del presente Convenio, seguirán siendo propiedad exclusiva de la parte cedente, sin que la cesionaria pueda hacer valer pretensión alguna sobre los mismos durante la vigencia del presente Convenio, o tras su terminación por cualquier causa.

En todo caso, será de aplicación lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, o la norma que la modifique o sustituya. Previa a la difusión/publicación de cualquier material que contenga el logotipo de Las Rozas Innova / Ayuntamiento de Las Rozas, se requerirá la autorización expresa de ésta.

Ambas partes se comprometen a no llevar a cabo ninguna actuación incongruente con la titularidad de dichos derechos y adoptarán todas las medidas razonables para protegerlos de cualquier infracción o daño.

Extinguido el presente Convenio, las partes se comprometen a cesar inmediatamente en el uso directo o indirecto de las marcas y/o logos de la otra parte.

Cada una de las Partes se compromete a no difundir, bajo ningún concepto, informaciones científicas o técnicas (Información Confidencial) pertenecientes a la otra parte a las que pueda tener acceso en el desarrollo del presente Acuerdo y en la definición y preparación de los proyectos asociados a los Acuerdos específicos a suscribir, siempre que esas informaciones no sean de dominio público, y así se solicite por una de las Partes.

En este sentido, la parte receptora de la citada Información Confidencial, la mantendrá en confidencialidad y estricto secreto, y evitará revelarla a



cualquiera, fuera de aquellos empleados o terceros autorizados y solamente en aquellos temas necesarios para el objeto de este Acuerdo. En tal caso, cada parte deberá, previamente, conseguir de los posibles destinatarios de la Información Confidencial sus respectivos compromisos de confidencialidad, con el fin de mantener el secreto y ejercer todos los esfuerzos razonables para reforzar ese compromiso.

Toda acción de difusión respetará lo estipulado en las cláusulas de protección de datos, confidencialidad y propiedad intelectual del presente convenio, así como la imagen de marca de ambas partes.

## **NOVENA. MODIFICACIÓN DEL ACUERDO**

El presente Acuerdo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las Partes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, siguiendo los mismos trámites establecidos para su suscripción. Estas modificaciones quedarán plasmadas a través de las correspondientes adendas o anexos, los cuales formarán parte íntegra del presente Acuerdo.

## **DÉCIMA. INCUMPLIMIENTO Y CONSECUENCIA.**

En el caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de una causa de resolución, y se entenderá resuelto el convenio. En este supuesto el incumplimiento podrá dar lugar a una indemnización de los daños y perjuicios causados en los términos establecidos en la legislación vigente.

En caso de que los compromisos y objeto del convenio no puedan llevarse a cabo por imposibilidad sobrevenida de cumplir las obligaciones derivadas del mismo, por causas materiales o legales, las partes pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses de las dos partes, y en defecto de acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid.

## **UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN DEL CONVENIO Y EFECTOS.**

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.



2. El acuerdo unánime de las partes, en cuyo caso y en función de la fase de ejecución en que se produzca la resolución, las partes pactarán la forma de terminar las actuaciones en curso que menos perjudique a los intereses del municipio de Las Rozas.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
4. La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de cumplir las obligaciones derivadas del objeto del convenio.
5. La decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Los efectos de la resolución del convenio se regirán por lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En todo caso, y en el supuesto de finalización anticipada del Acuerdo, las Partes se comprometen a cumplir con todas las obligaciones pactadas que se encuentren en desarrollo hasta la fecha de finalización de cualquier acción que estuviera contemplada en cualquier acuerdo específico suscrito al amparo del presente Acuerdo y que se hubiera iniciado con carácter previo al incumplimiento que hubiera motivado la extinción del Acuerdo. A estos efectos, a la finalización del Acuerdo, las Partes, a través de la Comisión de Seguimiento, fijarán un plazo improrrogable para la conclusión de estos acuerdos específicos en curso.

## **DUODÉCIMA. DURACIÓN**

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia de dos años, prorrogable por dos años adicionales, hasta un máximo de 4 años, mediante acuerdo expreso de las partes, que deberá formalizarse con un (1) mes de antelación a su expiración.

Las condiciones concretas relativas a la aportación económica de Las Rozas Innova, en su caso, se trasladarán a un contrato de patrocinio por edición.

Antes de la finalización del plazo de vigencia las partes evaluarán el desarrollo del convenio, y podrán acordar expresa y unánimemente, la prórroga de éste.

## **DECIMOTERCERA. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y CUESTIONES LITIGIOSAS**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, en todo lo no dispuesto, resultarán de aplicación las disposiciones relativas al mismo incluidas en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la observancia de la Ley 7/1985, de 02 de abril, reguladora de las Bases de





Régimen Local, así como su normativa de desarrollo, y cuantas otras leyes administrativas resulten de aplicación.

Corresponderá al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del partido judicial de Madrid el conocimiento de los recursos y cuantas discrepancias surjan en la ejecución e interpretación de este convenio.

El carácter no oneroso ni sinalagmático del presente convenio, unido a la cooperación voluntaria para el logro de un interés público común entre las partes intervinientes, justifica su no sujeción a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma el presente convenio a día de la fecha indicada en la firma (firma electrónica)

POR LAS ROZAS INNOVA POR AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE MADRID POR GEEKSHUBS

DIRECTOR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
(Resolución de 7 de agosto de 2023,  
Dir. Gral. Función Pública)

Fdo.: Antonio Díaz Calvo

## **ANEXO 1.**

### **ACUERDOS ESPECÍFICOS DE CONTRAPRESTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS PARA CTO SUMMIT EDICIÓN 2024**

1. Cesión del Auditorio Municipal Joaquín Rodrigo entre 11 y 15 de junio de 2024.
2. Cesión del aparcamiento del Auditorio Municipal para el montaje de carpas entre el 11 y 16 de junio de 2024.
3. Poner a disposición hasta 6 salas extra para reuniones (aulas de danza, música o escuela de idiomas, acorde a la disponibilidad con el uso común de esos espacios).
4. Autorización para la instalación de carpas en la zona del aparcamiento. La instalación supone la perforación para anclar tensores en la superficie. La perforación es de 1 metro e introduce una estaca que garantice la seguridad de la instalación. A la finalización, los agujeros, que tienen un ancho de 1-2 centímetros, son rellenados y cubiertos con un material de sellado, por lo que el espacio queda en perfecto estado



- (visualmente se aprecia que hay un sellado, pero no genera deterioro de la superficie y de su uso).
5. Técnicos de sonido, video, iluminación, operarios de escenario, en sus jornadas de trabajo habituales, tanto para planificación, montaje, desmontaje y ejecución del propio evento.
  6. Cesión de los espacios de la fachada disponibles para la instalación de lonas.
  7. Limpieza en su servicio habitual.
  8. Mantenimiento en su servicio habitual.
  9. Instalación de puntos de luz y suministro de agua para un máximo de 30 stands en zona de aparcamiento.
  10. Gestión de la autorización para poder ofrecer vino de honor y almuerzo en el aparcamiento.
  11. Gestión de la autorización para la instalación de 1-2 foodtrucks.
  12. Traslado, instalación y recogida de vallas para establecer perímetro de acceso.
  13. Traslado, instalación y recogida de tarima para actividades de conexión ciudad - evento. (2 PAs y 1 mesa de control), según disponibilidad.
  14. Traslado, instalación y recogida de mobiliario disponible para escenografías y eventos.
  15. Puesta a disposición y coordinación del dispositivo de seguridad y emergencias necesario para el evento.
  16. Para las instalaciones del Auditorio Joaquín Rodrigo, el Ayuntamiento de Las Rozas suministrará sin coste adicional una línea de comunicaciones de respaldo a la principal suministrada por el propio edificio y servicios municipales. Esta línea de comunicaciones será de gran ancho de banda con un mínimo de 1 Gbps. para dar cobertura a todas las necesidades de la organización del CTO Summit, así como proveer de acceso a Internet vía WIFI a todos los congresistas y participantes suministrando y configurando los puntos de acceso propios (>2) que fueran necesarios. Estas instalaciones deberán ser planificadas y serán provistas por la Dirección General de la Oficina Digital del Ayuntamiento de Las Rozas. En concreto, el Ayuntamiento proveerá como mínimo las siguientes redes:
    - a. Red privada para 2-3pc para realización y técnicos.
    - b. Red privada para <10 pc para equipo de comunicación.
    - c. Red abierta para el público.



